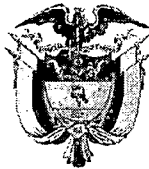


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2018-0079-00.
DEMANDANTE: RICARDO ANDRÉS AVELLANEDA CHÁVEZ
DEMANDADO: HILDA PATRICIA AVELLANEDA CHÁVEZ.

En cuanto a la petición de designar perito, el memorialista deberá estarse a lo resuelto en el acápite de inspección judicial del auto de 16 de marzo de 2021, pues allí se concedió un término prudencial para que las partes presenten el dictamen que pretendan hacer valer, el cual se encuentra vencido, por lo tanto, como ninguna de las partes allegaron la experticia, se prescindirá de dicho medio probatorio.

De otro lado, se precisa a los apoderados de las partes, que debido al número de pruebas a recaudar y las condiciones actuales de salud pública, el 25 de mayo, únicamente se adelantará la inspección judicial presencial, para lo cual únicamente se requiere la presencia de los apoderados y la persona que permita el acceso al inmueble, por lo demás, para la logística del traslado de esta funcionaria y del personal del despacho, deberá comunicarse con el despacho para obtener las indicaciones respectivas.

Finalmente, téngase en cuenta los datos aportados por el apoderado del extremo pasivo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 5 DE MAYO DE 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.